Domingo 20 de Agosto de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época—Año 2º—Núm. 299.

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR Calle de la Colonia, número 81, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes . . . . Ps. 2 ¢ moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados, gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal: Dr. D. José P. Ramirez.

Las solicitudes—Deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado

Almanaque.

AGOSTO 20.

San Bernardo, primer abad de Claraval en territorio de Langres; glorioso en sanidad de vida, en doctrinas y milagros.

San Samuel, profeta en Judea; cuyas santas reliquias, segun escribe San Gerónimo, trasladó el emperador Arcadio á Constantinopla.

San Lucio, senador; el cual viendo que otros cristianos recibian la corona del martirio se ofreció espontáneamente á la muerte, y siendo degollado alcanzó la misma corona.

Los Treinta y Siete Santos Mártires, en Francia, los cuales por decreto del presidente Apolinar, por confesar á Jesucristo, despues de haberles cortado las manos y los piés fueron arrojados en un horno ardiendo.

Los Santos Mártires Severo y Nemion, centurion, los cuales muriendo de la misma suerte que los anteriores volaron victoriosos al cielo.

Los Santos Mártires Leontisilo y Cristóbal, monges en Córdoba.

San Porfirio, varon de Dios en Roma, que instruyó en la doctrina cristiana al santo mártir Agapito.

San Filiberto, abad en la isla de Hério.

San Máximo, confesor, discípulo de San Martin, obispo en el castillo de Chinion.

San Manecio, confesor.

Efemérides.

1821—El Director de Chile declara al General San Martin, Capitan General de la República Chilena.

1825—Se instala en la Florida la primera Legislatura del Estado Oriental.

1792—El general Lafayette deja á su ejército.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitudes, y de cobrar su importe:

En Paris, Don Eduardo Mariout, Calle Louvois núm. 12.
En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Bailliére, librero de cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N. 16.
En Londres—Strand, 146.
En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Librería é Imprenta á vapor calle del Perú, N. 147 y oficina de la "Nacion Argentina".
Rosario de Santa Fé—D. Andrés Gonzalez.
En el Salto—casa de Costa y Merillo.
En Mercedes—botica de Ignacio della Croce.
En Canelones—D. Dos Gracias Castro.
En Dolores—D. Juan J. Brignoles.
En el Rosario Oriental—D. Daniel Fonsalba.
En Durazno—D. Leandro Amargos.
En las Piedras—D. José Guisiere.
En Pando—D. Estevan Ledesma.
En Paysandú—D. Fayelano Alvarez y D. Juan Larrey
En Fray Bentos—D. Federico Haras.
En Minas D. Juan Comas.
En Rocha—D. Martin Antunano.
En San José—D. Antonio Nazanes.
En Santa Lucía—D. Pedro Lalleza.
En la Florida—D. José Tobino.
Y para los demas departamentos:
En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Soriano, Durazno, Maldon de Nuevo-Palmira, Porongos, San-Carlos, y Tacuarembó.

EL SIGLO

Los especuladores con las fusiones.

Para contestar el artículo que con ese epígrafe nos consagra ayer *La Reforma*, empezaremos por transcribir alguna de sus originalidades para analizarla como lo merece.

«El partido blanco (dice *La Reforma*) desde que aceptó la fusion del 51, solo comprende por fusion la coexistencia de los partidos en el terreno de la Constitucion y de las leyes, y así profesa las doctrinas que rigen á los partidos Ingleses y Norte Americanos.»

¡Risum teneatis!

¡El partido blanco profesando las doctrinas de los Yankees!

¡El partido blanco que escusaba hasta su nombre, y ha negado siempre que ha gobernado, á su adversario, el derecho de levantar la bandera de su partido, profesando las doctrinas del pueblo Norte Americano!

¡¡*El partido que en el Gobierno* mas ilustrado y tolerable que ha tenido, amonestaba á la prensa porque hablaba de blancos y colorados, buscando su modelo en el pueblo de Washington!!

¡¡¡El partido que ha cerrado imprentas, que ha disuelto Clubs, que ha desterrado ciudadanos, que ha negado tadas las libertades en plena paz y en perfecto órden constitucional, segun lo sostenian, pretendiendo haber buscado inspiracion en el gran pueblo, que sostiene por cuatro años una lucha de gigantes, sin haber suprimido una sola libertad, sin haber suspendido un solo diario, sin haber dado una sola ley de escepcion, ni creado un solo tribunal especial!!!

¡Los hombres del partido que solo rinde culto al principio de autoridad, traducido en el hecho de la fuerza que le es favorable, parangonándose con los yankees que no conocen mas principios que sus derechos, ó que los derivan todos de su autonomia individual!!!

¡El partido que levanta las tradiciones de los caudillejos que despedazaron el testamento de Mayo, y que ensalzan la tradicion de la barbarie que representan Otorguez, Lopez, Ramirez y Francia en la primera época, y Rosas y Oribe en la segunda, buscando semejanzas en el pueblo de las puras y legítimas tradiciones!!!

¡¡¡El partido del terror, de las confiscaciones y del degüello, identificándose con los partidos de Norte América!!!

Están locos! esta esclamacion se escapará de todos los labios á la lectura de esas frases del escritor B.

Hecha esta salvedad en honor del buen sentido que se escarnece de ese modo, preguntamos á *La Reforma*.

¿Cuándo y en que época ha repudiado el partido blanco la fusion?

¿Cuándo y en que época la han proclamado los órganos caracterizados del partido colorado?

¿Cuándo ha pretendido el partido colorado que los *partidos olviden sus creencias y se confundan en uno solo?*

¿Cuando ha proclamado el partido blanco la coexistencia legal de los partidos?

¿Olvida *La Reforma* que en todo tiempo ha querido el partido colorado la discusion del pasado y el analisis de los actos de uno y otro partido?

¿Olvida *La Reforma* que en todas épocas han condenado ellos en la prensa y en el gobierno la pretension del partido colorado, de organizarse como partido y como partido luchar en la prensa en los Clubs y en los comicios?

¿Olvida *La Reforma* que jamas hemos pedido otra cosa que la efectividad de los derechos consagrados en la constitucion de la República?

¿Olvida *La Reforma* que todavia ayer nos reprochaba el empeño constante en nuestros antecesores y en nosotros mismos, de encontrar malo todo lo que pertenece al partido blanco, y santo y bueno todo lo que pertenece al partido colorado?

¿Cómo podemos ser pues, nosotros, los propagandistas de la fusion de ambos partidos en uno solo, como lo afirma *La Reforma* en los siguientes párrafos que nos permitimos reproducir?

«La coexistencia legal de los partidos en el terreno de la Constitucion y de las leyes, esa es la fusion que han sostenido los blancos.»

«Los colorados por el contrario se esplican la fusion como un medio de que los partidos olviden sus creencias y se confundan en uno solo.»

¡Parece increible que hasta ese estremo se falseen los hechos, atribuyendo al partido colorado la propaganda constante del partido blanco.

Eso es precisamente lo que los blancos han querido; un denso velo sobre el pasado; abdicacion de los principios que dividieron al pueblo Oriental en dos bandos, para precipitar á uno en brazos de Rosas, y para inspirar al otro la defensa de la libertad y de la dignidad de la patria.

Abjuracion de las creencias que hacian al partido blanco, ciego vasallo del hecho de la autoridad que los amparaba, contra el ejercicio legítimo de los derechos de sus adversarios.

Abjuracion de las creencias que hacian al partido colorado, celoso guardian de los derechos del pueblo, sometiendo á los gobiernos á la observancia de la Constitucion y al acatamiento de los principios inherentes á nuestras instituciones.

¿No es corriente entre los blancos combatir nuestra consecuencia política y de partido, preguntándonos: *¿por qué hemos de hacernos solidarios de un pasado ominoso, porque hemos de levantar una tradicion empapada en sangre.* pretendiendo asi la confusion de todos los elementos de opinion y de sufragio en una amalgama absurda é imposible.

Cuando vemos que *La Reforma*, órgano genuino del partido blanco, proclama *que la fusion que quiere la estincion de los partidos es imposible*, no podemos menos de sentirnos lisonjeados con la idea de que en diez años más, ha desaparecido toda tradicion de partido blanco.

En esas líneas *La Reforma* copia á D. Juan Cárlos Gomez y á cuantos escritores han espuesto los principios y las ideas del partido colorado.

Cuando los blancos decian horrorizados, se discute el pasado, se resucitan los partidos, se levantan sus banderas envejecidas provocando la injerencia del Gobierno en asuntos esclusivos del pueblo; Gomez, y otros les contestaban; los partidos existen y no dejarán de existir jamas; existen en todas partes del mundo; existen en Inglaterra; existen en Estados-Unidos, y existirán en todas partes donde hayan hombres é ideas, aspiraciones y esperanzas; lo que es preciso agregaban, es educar á esos partidos para que ninguno de los dos acepte jamas una tiranía como la de Rosas y Oribe, y á bandidos de esa clase sacrifiquen la vida el honor y la propiedad de los ciudadanos.

Entonces los ciudadanos que proclamaban esas ideas, eran tachados de demagogos incorregibles mas estraviados y repugnantes que Marat, y sin embargo la buena doctrina ha hecho tantos prosélitos, que discípulos de la misma escuela del Cerrito se la apropian como originaria de su partido.

Y se la apropian tan de buena fé, que en plena dictadura y en guerra estrangera, los escritores de la *Reforma* hacen propaganda en favor del partido que por sus afinidades con el enemigo invasor, bien pudiera suponerse identificado con la causa que combate la alianza, de que forma parte la República!

Por lo demas, nos abstenemos por hoy de analizar mas los hechos históricos.

¿A quién convencerá *La Reforma* de que fuimos nosotros quienes solicitamos la fusion de 52, cuando quedamos con todo el poder del país, como se demostró patentemente en Setiembre del año siguiente?

A quién convencerá *La Reforma* de que fueron los revolucionarios de Agosto los que solicitaron la fusion de la Union Liberal, cuando consta á todos, puesto que hablamos de sucesos que hemos presenciado, que los blancos despues de haber formado en las filas de los revolucionarios, se retiraron para formar cuerpo, é imponerse con la bandera de la fusion, para pasarse en seguida á las filas opuestas; porque un gesto del asesino de D. Florencio Varela se los ordenó.

El partido *jolrido* pretende en vano colocarse en las filas de los partidos viriles y probos.

El ex Redactor del *fiambre* oficial, durante la administracion de Don Gabriel Pereira y Don Bernardo Berro, pierde su tiempo inútilmente.

Los hechos los condenan.

III.

En vano aguza el Sr. B. su ingenio para destruir nuestra afirmacion, de que la intervencion Brasilera fué provocada á sabiendas y con segunda intencion por el Gobierno del Sr. Aguirre, pues la verdad de esa afirmacion está en la conciencia de todos los que han seguido los acontecimientos de la última guerra, en sus caprichosos é inesperados desarrollos.

En vano falsea los hechos é inventa otros, solo existentes en su febricidente imaginacion, porqué los sucesos están todavia demasiado recientes para que se pueda engañar á nadie sobre ellos.

Si cuando el partido colorado no tenia voz en Montevideo para desvanecer las ridículas farsas é invenciones de que hizo su principal arma el partido blanco, pudieron esas farsas tomar alguna consistencia y engañar á los crédulos, hoy nos es muy fácil convertirlas en humo y restablecer la verdad en su luz resplandeciente.

Confiesa el Sr. B. que el gobierno del Sr. Aguirre habia trabajado por granjearse la simpatia del Paraguay, y contaba con su proteccion mucho antes de la intervencion Brasilera y cuando todavia estaba en buenas relaciones con el Brasil. Asi se deduce de sus siguientes párrafos.

«Es cierto que la República contaba con la proteccion del Paraguay

«Es cierto que el gobierno Oriental trabajó porque las relaciones con la república hermana se estrechasen y desarrollasen en el sentido de los verdaderos intereses de esta parte de América, entregados hasta entónces á la sola voluntad del poder mas fuerte»

«Es cierto, así mismo, que el Sr. Lamas celebró un protocolo con el gobierno del General Mitre, en Octubre del 63.»

«Pero lo que no es cierto, es, que ese protocolo zanjase dificultad alguna: lo que tampoco es cierto, es, que ese protocolo hubiese sido aprobado por el Gobierno Oriental.»

Lea el Sr. B. su texto y se convencerá de ello. Dice así:

PROTOCOLO.

Tomando en consideracion la situacion en que se encuentran sus respectivos Gobiernos:

Reconociendo que las complicaciones que han surjido y que pueden causar graves conflictos provienen principalmente de la manera de apreciar los medios que deben emplearse para ejecutar los derechos de la neutralidad.

Siendo algunos de estos derechos imperfectos y en parte dependientes en su modo de aplicacion de circunstancias especiales, procedentes de la posicion geográfica y de los antecedentes históricos de los respectivos países.

No pudiendo los Gobiernos separarse de la obligacion de hacer observar la mas estricta neutralidad á sus ciudadanos y habitantes de su territorio, sin esponer á serios peligros la paz que desean, por todos medios, conservar.

Firmemente resueltos á evitar tales peligros por todas las medidas que corresponde tomarse en los casos en que contra la voluntad y la política de los Gobiernos, los ciudadanos y habitantes de los respectivos países practicasen ó intentasen practicar actos contrarios á la neutralidad.

Y teniendo el sincero acuerdo de remover las dificultades en que se encuentran y evitar que surgan otras, los abajo firmados, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, convinieron en protocolizar y firmar los siguientes acuerdos:

1º. El Gobierno argentino se dá por satisfecho con la declaracion prévia y espontáneamente hecha de que, en los documentos del Gobierno Oriental, no se ha puesto en cuestion el honor del Gobierno Argentino, visto que las aseveraciones que en ellos se contienen nacen esclusivamente de la divergencia en que se encontraron los Gobiernos respecto á la inteligencia práctica de los medios que deben emplearse para ejecutar los deberes y ejercer los derechos de la neutralidad.

2º. El Gobierno Oriental se dá igualmente por satisfecho con la seguridad de que el Gobierno Argentino no se ha husa á entenderse amigablemente sobre las medidas eficaces que deben emplearse para hacer cumplir á los ciudadanos y habitantes del territorio Argentino con los deberes de la mas estricta neutralidad en los negocios domésticos Orientales.

3º. Estando definidos los deberes y derechos de la neutralidad por los principios de derecho de gentes, y por las leyes de sus respectivos países, ambos Gobiernos creen innecesario definirlos en este documento, en el que juzgan bastante dejar consignada la firme resolucion de no omitir ninguno de los medios legales que á su alcance estuviesen, para que los emigrados políticos se conserven completamente tranquilos é inofensivos para los que son asilo, y para que los ciudadanos y los habitantes de sus respectivos territorios respeten y cumplan positivamente, como les corresponde hacerlo, todos los deberes de la neutralidad declarada por sus Gobiernos, en la que está empeñado, por tal declaracion, el honor y la paz de sus países.

Y aunque las esplicaciones tenidas en esta ocasion, les dan la muy fundada esperanza de que no ocurra ulterior divergencia sobre las medidas que deben tomarse en los casos que ocurran de actos de los ciudadanos y habitantes de sus territorios, por los cuales se violase ó intentase violar la neutralidad, en testimonio de su respeto al derecho y del deseo de conservar la verdadera paz que tiene por base y por garantia el respeto del derecho, convienen desde ahora ambos Gobiernos en que, si surgiera entre ellos algun desacuerdo en las medidas que debian tomarse, someterán la decision del caso al arbitrage de un gobierno amigo. Y reconociendo la conveniencia de establecer doctrina uniforme entre los 1 mitrofes, acuerdan tambien que, no sufriendo alteracion las buenas relaciones felizmente existentes en la actualidad con el Brasil, no teniendo en ello inconveniente ambos Gobiernos, se diferirá la decision del punto en cuestion á S. M. el Emperador del Brasil por acuerdo que se tomará en cada caso y si S. M. en cada uno de ellos, se dignáa aceptar el encargo.

4º. Por medio de la respectiva aprobacion de estos acuerdos, se dan por resueltas todas las reclamaciones de los dos Gobiernos por sucesos ó actos relativos á la neutralidad, anteriores á este dia, y restablecidas las mas amigables y fraternales relaciones entre ellos.

Hecho y firmado en Buenos Aires, á 20 de Octubre de 1863.

RUFINO DE ELIZALDE. ANDRÉS LAMAS.

¿Zanjaba ó no ese protocolo dificultad alguna? Veamos lo que dice el Sr. Lamas en prueba de su aprobacion por el Gobierno de Montevideo y de las grandes ventajas que conquistaba, y á que renunció aquel gobierno por el deseo de ser complaciente con el déspota de la *República hermana*.

Llegado el protocolo de 20 de Octubre á Montevideo, *el Ministro me hizo saber particularmente que el Gobierno lo aprobaba.*

Igual y mas formal seguridad *se dió por el mismo Ministro á la Legacion Imperial en Montevideo*, y á virtud de esa seguridad, dando el acto por consumado, el *Sr. Loureiro así lo comunicó á su corte.*

Teníamos pues:

—Evitada toda desinteligencia entre el Gobierno Imperial y el Argentino; y alejada la probabilidad de una intervencion Brasilera;

—Restablecida la buena inteligencia entre los Gobiernos Argentino y Oriental;

—Reconocidos y establecidos los principios de una neutralidad eficaz, cuya práctica evitaria en el presente y en el porvenir uno de los mas evidentes peligros que amenazan el bienestar y la independencia recíproca de estas nacionalidades—*la commistion de sus guerras civiles.*

Asegurado igual beneficio por parte del Brasil pues el Gobierno Imperial no podia dejar de practicar los principios en que se fundaban las decisiones arbitrales de su augusto Gefe.

Habiamos hecho una conquista inmensa en favor de la paz y de la civilizacion de estos paises, en el establecimiento del arbitraje como medio de dirimir las desinteligencias internacionales.

Esta conquista era especialmente inmensa para el Estado Oriental, el mas debil de estos Estados.

El Brasil no habria dejado de prestar su asentimiento al principio establecido en la República Argentina.

Y admitido ese principio, el Estado Oriental podia hacer valer sus derechos con entera libertad sin riesgo de complicacion internacional que afectase su paz.

Resulta pues del propio contexto del protocolo y de las observaciones que hace el Sr. Lamas sobre él, que ese protocolo no solo zanjaba las dificultades pendientes con la República Argentina, sino que conquistaba grandes ventajas para nuestro país en sus relaciones con sus limítrofes.

Resulta además, que el fué aprobado por el gobierno del Sr. Aguirre segun se lo comunicó el Ministro de Relaciones esteriores de este gobierno al Sr. Lamas, su agente diplomático, y al Sr. Loureiro, Ministro del Brasil; y que por consiguiente, hemos dicho la verdad al afirmar que el gobierno del Sr. Aguirre anuló de hecho el referido protocolo, por cumplirle al déspota del Paraguay la humillante promesa que le habia hecho su Ministro, el Sr. Lopido, de darle en todo arreglo *la parte mas honrosa y especiable en relacion á todos los demás gobiernos.*

Confirmados asi nuestros asertos, sigamos al articulista.

«Ahora bien, dice, porqué buscó el gobierno Oriental el apoyo del Paraguay, y porqué el Paraguay se lo ofreció, es el terreno de la discusion, es el alma de la cuestion: lo demas es palabreo.»

Tiene razon el colega: entremos á ese terreno.

Veamos cuales son, segun él, las causas que produjeron esos resultados.

«Buenos Ayres protegia, dice, la causa del general Flores desde mucho antes que invadiese este gefe el estado Oriental.»

«De esa ciudad salieron los invasores, seguidos de las bendiciones de todos los porteños segun la espresion del Sr. Elizalde.»

«En esa ciudad, á vista y paciencia del gobierno Argentino, se instalaron publicamente las comisiones revolucionarias.»

«En esa ciudad se engancharon por cientos los mercenarios que debian servir las infanterias de la invasion

«Bien pues, si el gobierno Oriental se veia no solo abandonado sino hostilizado por sus vecinos, ¿como no habia de recurrir á la alianza con una república hermana, que ningun mal le habia hecho y que por el contrario simpatizaba con la causa de la legalidad, que aquí se defendia?»

Siempre las mismas invenciones y mentiras! Siempre las mismas acusaciones de violacion de neutralidad al gobierno Argentino, cuando lejos de favorecer esté á la revolucion en lo mas mínimo, la contrario privándola de uno de sus elementos mas necesarios y principales.

Otra curiosidad.

Dice *La Reforma*:

« Cuando el Gral. Urquiza pasó á la banda « Oriental, ya traia por divisa esa frase; *no hay « vencidos ni vencedores* porque estaba persuadido así él como el *Gral. Garzon, blanco*, que solo así podrian conquistarse el afecto de *doce mil « Orientales* que servian bajo las órdenes del general Oribe, los cuales si bien estaban ya prontos para abandonar á este caudillo con el objeto de entrar en una época normal, no se hallaban dispuestos á entregarse con las manos « atadas á sus contrarios, los revoltosos de todas « las épocas. »

¡Ya estaban prontos los hombres del Cerrito, para abandonar al tirano, cuando vino Urquiza en proteccion de la ciudad heróica!

Pero siempre habria el cargo de la morosidad con que se aprontaban, tratándose de los inmensos males que sufria el país, y de la prostitucion moral en que se le sumia con la tiranía y la prédica de sus apóstoles.

Diez años para aproutarse, diez para tomar la resolucion de un momento!

Cuando menos, habian perdido el calor de las pasiones generosas, y á lo sumo les concederemos la paciencia de Job, que suele ser la virtud de los pueblos enervados cuando se trata de soportar á un tirano.

Reformas en la tarifa de avalúos.

Antes de ahora hemos hecho varias observaciones sobre la Tarifa de avalúos que rige entre nosotros, y con mucha satisfaccion hemos visto que la administracion ha hecho, en la nueva Tarifa, algunas modificaciones en el sentido espresado en nuestros artículos.

Esas modificaciones son pocas todavia, y se han aplicado á un renglon que mas se presta á nuestras indicaciones, cual es el papel; ya es algo, y basta este primer paso para esperar en adelante otras mejoras, en el mismo sentido, tanto mas cuanto que la experiencia habrá enseñado la sencillez del nuevo sistema, la economía de tiempo que procura y la equidad de un modo de proceder que corta toda clase de dudas y cuestiones entre los despachantes y los vistas.

Pero insistimos en la estension de este sistema á muchos otros renglones á que podria aplicarse con la misma propiedad y ventaja.

Citaremos aquí algunos artículos no mas, valiéndonos de la *Convencion especial* celebrada recientemente entre Francia y España, cuyo testo publicamos en nuestro número de ayer, y de la cual resulta que muchos artículos de quincalla francesa, pagan en España los derechos de importacion al *Hilógramo*, es decir, al peso, lo que evita la larga série de denominaciones y clasificaciones que llena páginas enteras en nuestra tarifa, prestándose á cuantas mas arbitrariedades que las especificaciones son algo vagas y generales; en el mismo caso se encuentran los artículos de goma elástica, los productos vegetales y los tejidos de algodon con hilo de goma elástica; las frutas secas, preparadas ó en confituras y las esteras de esparto. Todos esos artículos, como se vé por el *convenio* citado, pagan en Europa los derechos de importacion *por peso*, lo que es mucho mas sencillo y equitativo.

Anotamos aquí estas observaciones, como testimonios que vienen á robustecer nuestras indicaciones, esperando que no pasarán desapercibidas para la administracion de aduana, cuyo primer paso en ese camino indica la intencion de llevar á cabo la reforma á que nos referimos.

Por otra parte, volveremos á censurar, como lo hicimos ya, las clasificaciones vagas y arbitrarias con que van designados la mayor parte de los géneros y artículos en *buena clase, regular y ordinaria*; ó 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, etc., por no tener nada de comercial y no referirse en nada á algun tipo fijo. Lo mismo observaremos acerca de las numerosas clasificaciones, la mayor parte fútiles, con que van designados ciertos artículos: los *botines*, por ejemplo, que se hallan divididos (sin incluir los botincitos) en 64 CLASES diferentes; las *camas* en 38 CLASES; los *cepillos* en 36 CLASES; los *guantes* en 26 *clases*; los *guantes* en 26 *clases*; los *paños* en 29 *clases*; los *zapatos* (sin incluir las zapatillas) en 44 *clases*; y todo eso sin contar los artículos indicados como debiendo aforarse *á la vista*.

Esa acumulacion de clasificaciones, no hace mas que confundir á los vistas y despachantes, autorizando muchas veces fraudes *inocentes*, y haciendo perder un tiempo considerable en apreciaciones y discusiones que no tienen importancia, como resultado.

Lo que se ha hecho para el papel, cuyas 50 CLASIFICACIONES de la antigua tarifa acaban de verse reducidas á 8 en la nueva, debe hacerse para otros muchos artículos, pues todo lo que tiende á simplificar el trabajo y el despacho, en esas materias, no debe despreciarse, y una vez adoptado un nuevo sistema, es preciso tratar de aplicarlo á cuanto se pueda para uniformar las operaciones, reduciendolo todo á una misma regla. Obrando así, la administracion servirá á la vez los intereses del Estado y los del comercio.

A.

SECCION OFICIAL

Berna, 3 de Julio de 1863.

Sr. General.

Hemos tenido el honor de recibir la carta, datada en la casa de Gobierno de Montevideo á 4 de Marzo de 1865, en la que V. E. nos anuncia, que habiendo terminado felizmente la guerra que existia en la República Oriental del Uruguay, por medio de una paz que garante la seguridad de todos los habitantes, V. E. ha sido investido con el carácter de Gobernador Provisorio de esa República, hasta que se elija el Presidente Constitucional para regir sus destinos.

Agradeciéndoos, Sr. General esa comunicacion y particularmente los sentimientos de benevolencia y amistad que ella contiene, os damos la seguridad de que nos esforzaremos en estrechar cada vez mas los lazos de afeccion que unen á las dos Repúblicas y en aumentar las relaciones que existen entre ellas.

Haciendo votos por la felicidad de V. E. y la prosperidad de la República Oriental del Uruguay, nos tomamos la libertad de recomendar á vuestra benevolencia y proteccion, á los ciudadanos suizos establecidos allí.

Preferí atribuir á mis celos los sentimientos hostiles que esperimentaba hácia él, y preferí creer mas bien en la ceguedad de mi odio, que en la prevencion general: por lo tanto, consentí en aceptar tácitamente la superioridad de aquel hombre.

¿No es que me halla arrepentido, señora; porque se esmeró tanto en desenbrirse, que nunca hubiera podido mostrarse tan deforme como apareció despues.

Mr. de Astorg era un noble hidalgo, y la inmensa fortuna de su familia habia perecido en la revolucion, segun decia. Este cuento que ha servido á muchos intrigantes, deberia parecer inaceptable, desde que una ley indemnizó á los que habian probado que verdaderamente habian sido despojados; pero no es así, por que ha habido hombres tan hábiles, que despues de haberse presentado como víctimas de la revolucion, han aparecido despues como condenados por la restauracion del mismo modo

En nuestras provincias sobre todo, es donde semejantes historias encuentran hombres crédulos.

Cuando Mr. de Chevalaine, á quien la revolucion, á decir verdad, no le habia quitado mas que algunos derechos feudales, acusaba de ingratitud á Luis XVIII, por no haberle indemnizado del prudente silencio que habia guardado bajo la república y el imperio, hablaba de buena fé; por lo tanto, al encontrar en una visita que les hizo á sus sobrinos otro hombre que decia, tenia los mismos motivos de queja que él, creyó ardientemente las mentiras de Mr. de Astorg, las dió crédito y las apoyó con su ejemplo.

¡Aquella primera entrevista tuvo lugar justamente el dia en que habia encontrado á Mr. de Chevalaine, y desde entonces Mr. de Astorg fué un asiduo comensal del castillo. Habiale ofrecido sus homenajes á Lucia, que poseia una fortuna muy moderada en comparacion de los tesoros que Mr. de Astorg habia poseido, pero á la cual se acomodaba razonablemente en vista de su actual indigencia.

FOLLETIN 18

OCHO DIAS EN EL CASTILLO

NOVELA ORIGINAL DE FEDERICO SOULIÉ

traducida por EDUARDO PERIE

—Vamos.... vamos, me dijo mi madre, ya la amas.... estás por ellos y desconoces la mano que te ha alimentado; eres el digno hijo del conde de Chevalaine. Entregate á los ricos y á los poderosos; vuelve á sus castillos y vive con ellos, no te lo pronto, quiero quejarme sola en esta aldea, que yo te esperaré hasta el dia en que te echen y te insulten. Anda, Pedro.... anda.... lea que prefieres á tu madre, me vengarán de ti.

XIV.

Se separó de mí sin que pudiese encontrar una palabra de consuelo que dirigirle.

¿No es verdad que hice mal, señora? Sí, hice mal, porque por mas escusas que he buscado en mi mismo, no puede borrarse de mi memoria la horrible ingratitud que mostré hácia ella. Pero á pesar mio, me parecia que habia sido mas bien el pretesto que el motivo del crimen de mi madre. No habia sentido nunca en torno mio algo que tuviera el acento de compadecerse de mí, sin que me sintiera atraido hácia la persona que lo pronunciase. Luego ¿de dónde provenia aquella estraña antipatía? Tal vez seria porque mi madre me amaba no por mí, sino por ella, y no podia dominar aquel pensamiento.

Buscaba tambien una escusa de su insensibilidad para conmigo, porque el dolor que sentia, lejos de inspirarle lástima, le servia para aguijonearme é impulsarme á la venganza. Ella no deseaba verme feliz, sino que fuera miserable, para volverme vengativo; y me pronosticaba el ultraje para inspirarme la venganza

Mme. Cros escuchaba á Maricou sin comprender exactamente lo que este le decia que esperimentaba; y por mucho horror que le inspirase el crimen de Mariana, era muy de su sexo, y habia esperimentado esa cólera que se apodera del corazon de una mujer cuando está asociada á un hombre cuyo corazon é ideas le son inferiores, y al que es preciso obedecer; sin embargo, por la razon de que es hombre, para no tener alguna indulgencia con la madre de Maricou.

Este adivinó, en el modo con que le escuchaba Mme. Cros, que aquella antipatía la juzgaba culpable, á pesar de todas las escusas de que se rodeaba, y por lo tanto, prosiguió con amargura:

—Vamos tambien me acusais y me condenais, señora. Pues bien, sea no tengo razon, pero si soy culpable, lo es el corazon mio. Porque mientras mas opuestos he visto que están mi sentimientos con mis deberes, mas exacto y riguroso he sido con estos.

Envidiaba la suerte de esos hijos que *aman*, y que con esta palabra se creen autorizados á darles á sus padres todos los disgustos imaginarios, y que so pretesto de que deben estar seguros de su corazon, descuidan todas sus obligaciones. Esos son felices, señora, y todo se les perdona.

—Es que el amor del hijo para una madre es el bien mas grato que tiene en este mundo, caballero; y antes que respetuoso y sumiso, quiero verlo amante y cariñoso.

—Lo sé, repuso Maricou con aire sombrío. Pero sé tambien que la primera necesidad de un hijo es el de ser amado por su madre. Pero, decidme, señora, si vuestra paciencia no está apurada, continuaré mi narracion con tanta mas confianza, cuanto que no temeré que el consejo que me deis, sea hijo de un espíritu prevenido en mi favor, por la originalidad, y el abandono de mi vida.

—Os he prometido el escucharos, caballero, dijo Mme. Cros, y cumpliré mi palabra. Os habia prometido antes de ser testigo de vuestra conducta por salvar á Mr. Perrin, lo que es una razon mas para que os escuche.

—Ah, señora! si supierais lo que me cuesta la salvacion de Mr. Perrin, tal vez encontrariais que hay alguna razon en lo que llamais una inadvertencia culpable. Pero tarde ó temprano lo sabreis sin que os lo diga.

Se detuvo un momento, y luego repuso vivamente:

—Vos os creeis estraña sin duda á todo lo que pasa, y no comprendeis el cómo yo, cuyas relaciones con mi familia no han existido; estais completamente á oscuras respecto á esta historia. ¡Pues bien señora, os lo diré todo, porque, en fin, estoy cansado de soportar el desprecio del mundo desde que el solo corazon que me ha amado y me ha comprendido, no está á mi lado para consolarme.

—Hablad, hablad, dijo Mme. Cros, á la que el acento de Maricou le inspiró un movimiento de piedad é interés.

—Desde el dia en que no hubo secretos entre mi madre y yo, mi vida cambió completamente, y todas las cosas tomaron una forma diferente á mis ojos. La curiosidad de los jóvenes que me habian invitado á sus cacerías, no fué ya para mí una especie de homenaje concedido á la superioridad de mi destreza, porque no tenian mi un perro rebelde que no hubiese enseñado en algunas semanas, un caballo indomable que no hubiera domesticado despues de algunas pruebas.

Muy á menudo, mientras organizaban las batidas para purgar el país de los animales carnívoros que espantaban á los colonos de las percepciones, tomaba por las noches mi escopeta y me iba solo en su busca; los perseguia, los atacaba, los vencia, y luego los ataba al pié de un árbol del camino por donde debian pasar, para hacerles ver que un hombre solo habia hecho lo que iban á intentar entre diez reunidos.

Estos triunfos, habian sido hasta entonces mi vida, mi felicidad y mi gloria; pero al siguiente dia de aquella fatal revelacion, se me figuró que no me llamaban sino para observar curiosamente al hijo de la envenenadora. Recordé que nadie se habia atrevido á seguirme en mis aventuras solo en mi compañía, y que habian jugado conmigo, como si fuese un tigre abozalado, porque dos ó tres monteros armados marchaban siempre al lado mio.

El horror que habia inspirado á Maria, no era mas que el reflejo del espanto que inspiraba á todo el mundo. Lo desecé.... me aseguré de ello, y luego me resignué. ¡Oh! ciertamente he visto bastantes hombres y mujeres para saber que no es así como se gana su estimacion y su admiracion; una insurreccion abierta ó una lucha desesperada hubieran hecho de mí un héroe; y mientras mas los hubiese retado, mas estimacion me hubieran concedido; pero no lo quise, señora. Desde el momento que supe que habia un crimen entre el mundo y yo, me retiré de él. No fué sin combates, sin esfuerzos y sin cólera; pero no quise acrecentar la herencia del mal que me habia sido legado por mi madre.

Sin embargo, señora, no os admireis si dejé entonces que se desarrollase en mi pecho un amor que hubiera debido olvidar.

Lucia solamente fué la que no trató en desprecio la curiosidad.... habia tenido al conocerme, y tan solo ella fué la que, confiada en mí, no dudó de escogerme por guia en ese desierto que tan solo conozco yo.

Ahora, señora, sabia que mama adivinado mi amor, y lo estaba reconocido por no haberle insultado. Se adornaba con él, digámoslo así, con una especie de orgullo, como si hubiera domesticado á un indomable leon.... por lo que no creia que era tan despreciable.

Tan solo ella me quedó, señora, porque no cuento á su hermano, que á los ojos de todo el mundo, era el que me llamaba; pero como lo habreis observado, no es mas que un pobre idiota que ella gobierna á su placer.

Por mas que quisiera esplicaros mis sentimientos; no los comprenderiais en toda su estension, si no os dijera lo que estableció entre Lucia y yo una intimidad que debió transformarme mas tarde en su cómplice.

Entre los jóvenes que vivian en este país, os he nombrado á un tal Mr. de Astorg.

Por los términos en que me habló mi madre, y que os he repetido, debeis haber comprendido que Mr. de Astorg era amado de Lucia, y que lo aborrecia con todo el ódio que pueden inspirar el desprecio y los celos.

Mr. de Astorg era elegante; acababa de llegar de Paris, y gracias á una inmensa presuncion, habia conseguido erigir sus ridiculeces y sus defectos en otras tantas cualidades de buen tono.

Al ver con la solicitud que se apresuraban los demas en imitar sus posturas y su lenguaje, se le podia perdonar á una mujer que le prefiriera á los otros que la cortejaban; porque era el maestro de una docena de malos discípulos, ó el sol de un séquito de satélites tan torpes como vulgares.

Os voy á decir una verdad: la humanidad desprecia en accion las virtudes que recomienda en teoría.

El hombre que se estima en poco por modestia, no encontrará á nadie que realce su valor, y el que se coloque como un hombre superior, puede encontrar personas que le disputen el valor que se ha dado, y que intenten reducirlo al círculo que pertenece en consecuencia; pero nunca se atreverá á apreciar su verdadero mérito. La admiracion que tiene el fátuo de sí mismo, y la que le conceden los tontos, detendrán al mas intrépido, y concederá á aquella vanidad nula, mas derechos que al mérito mas entonto, si guarda silencio.

¡Esa es mi historia, señora; porque aunque miraba á Mr. de Astorg con el mayor desprecio, no me hubiera atrevido á publicarlo; viendo en torno suyo muchos individuos á quienes les reconocia cualidades.

Aceptad, Excmo. Sr., con la expresión de esos sentimientos, la de nuestra alta consideración.

En nombre del Consejo Federal.

El Presidente de la Confederación.

SCHENCK.

El Canciller de la Confederación.

Schlet.

Victoria, por la Gracia de Dios, Reina del R. U. de la Gran Bretaña é Irlanda, etc. Defensora de la Fé, etc. etc. etc.

Al Presidente de la República Oriental del Uruguay, salud!

Nuestro buen amigo:

Nos hemos sido informados Nuestra S. A. Real la Princesa de Gales, hija de S. M. el Rey de Dinamarca consorte de nuestro muy amado hijo S. A. Real Alberto Eduardo, Príncipe de Gales, Príncipe de Sajonia, Príncipe de Sajo-Coburgo y Gotha, etc. etc.—Habiendo dado á luz un Príncipe en el Palacio de Marlborough á la una menos diez minutos de la mañana del 8 del corriente, no podemos omitir de notificaros tan fausto suceso. Estamos persuadidos que recibiréis esta nueva con igual interés, lo mismo, si que haberis manifestado otras ocasiones, tratándose de nuestra dicha, y algun tanto nuestro en todo lo que con Nuestra Casa Real—Es de República que estais llamado á presidir.

Vuestro muy cumplido Uno bajo la protección del Todo-Poderoso.—Dado en nuestro Corte en el Castillo de Windsor el dia 19 de Junio del año de Nuestro Señor 1865 y en el vigésimo octavo de nuestro reinado.

Vuestra buena amiga:

VICTORIA REG.

RUSSELL.

El Dr. Francisco Antonino Vidal, Gobernador Provisorio del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, á S. M. Victoria por la Gracia de Dios, Reina del R. U. de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la fé, etc., etc., etc. ¡Salud!

¡Grande y buena amiga!

Hemos tenido el honor de recibir la carta en que V. M. se digna comunicarnos, que su muy amada nuera S. A. R. la princesa de Gales, hija de S. M. el Rey de Dinamarca consorte de su muy amado hijo S. A. R. Alberto Eduardo príncipe de Gales, Príncipe de Sajonia, Duque de Sajo-Coburgo y Gotha, etc. etc. etc. ha dado á luz un príncipe en el palacio de Marlborough, á la una menos 10 minutos de la mañana del dia 8 del mes de Junio último—Remitimos siempre el mayor interés por lo que se refiere á Vuestra Real Familia, y nos es agradable á Vuestra Magestad, le rogamos admita nuestras felicitaciones por tan fausto acontecimiento—Nuestros deseos sinceros por la conservación del nuevo príncipe y de la salud de sus Reales padres.

Hacíendo voto por la felicidad de V. M. y por la prosperidad de la nación inglesa, rogamos á V. M. admita los verdaderos sentimientos con que somos de V. M.

Leal y buen amigo.

FRANCISCO A. VIDAL.

CARLOS DE CASTRO.

Casa de Gobierno de Montevideo, Agosto 18 de 1865.

Ministerio de Gobierno

Circular.

Montevideo, Agosto 19 de 1865.

Los males inherentes á la guerra por que ha pasado el país requieren una atencion del Gobierno Provisorio, que tiende al objeto de cooperar en cuanto le fuere posible á reparar los medios que tienden á la mejora y adelanto de los intereses generales de la República.

Con tal motivo, recuerda á la Comision el fiel cumplimiento del art. 126 de la Constitucion del Estado, por el que se consulta el adelanto y prosperidad y ventajas del Departamento en todos ramos, valer sobre la educacion primaria como sobre la conservacion de las decididas, propiedades, y proponer á la Lejislatura y al Gobierno, todas las mejoras que juzguen necesarias á estos.

A fin de llenar tan importantes servicios, el Gobierno autoriza á la Comision para el nombramiento en cada seccion de Comisionados, de los vecinos de respetabilidad, cualquiera que fuere su nacionalidad en el carácter de miembros auxiliares, los que nombrarán de acuerdo con la Comision Central, propondrán las medidas que juzgaren útiles y tendentes á garantir la propiedad, mantener el orden y tranquilidad de los habitantes que residan, denunciarán cualquier abuso que pudiera cometerse por las autoridades subalternas.

El Gobierno espera del celo de la Comision, que tomará esta tarea con todo el empeño que requieren los importantes intereses que se hallan á su cargo.

Dios guarde á la Comision muchos años.

DANIEL ZORRILLA.

A la Comision Ejecutiva Administrativa del Departamento de.....

EXTERIOR

Montoneras en la Rioja.

Recibimos ayer la *Regeneracion* del 3 del corriente, de la cual extractamos estas noticias:

El 30 pasado quedó en la Rioja la montonera de los Llanos, la Division Costera, la cual se incorporaria á la que manda el jefe Linares, que habia marchado el 21.

El referido periódico, observa que la Division Costera que hoy apoya decididamente al gobierno contra los revoltosos, está la misma que desde el año 40 no obedecia á nadie, esparciéndose por los Llanos.

D. Andres Galo Herrera se proponia reunir, á su costa una fuerza de 200 hombres, para ayudar á concluir con las montoneras.

El vapor Rio Paraná.

Este es el nombre del magnífico vapor que el consocido capitan Bruce construye en Europa y que á fines del mes pasado se encontraba en este puerto; á propósito de él, trasribimos del *Greenock Advertiser* lo que sigue:

«El pasado Sábado, Caird, Hera, inmenso buque á agua con vapor de ruedas, que fué gracioso mente bautizado con el nombre de *Rio Paraná* por la señorita Maria Bruce, hija del Sr. Hugh Bruce, de Southampton, su dueño.

«El vapor es de las siguientes dimensiones: 225 pies de largo entre la popa y 25 pies de puntal. Mide 600 toneladas de registro, con máquina de 150 caballos de fuerza.

«El Rio Paraná contiene un comedor y hermoso salon, además de superiores comodidades para 80 pasageros de primera clase y 60 de segunda.

«Está destinado para el tráfico de pasajeros en Rio de la Plata, entre Buenos Aires y Rosario, para donde ha sido especialmente construido, siendo "su calado muy largado," muy poco, á fin de poder salvar cualquier inconveniente del rio.

«Fué botado al agua el Sábado último.

«Salta.—El gobierno de esta provincia argentina está en efervescencia con el de Tucuman, por un armamento de la ultima, en contra de la primera.

La Actualidad dice lo siguiente: [illegible]

«D. FELIPE SARAVIA.—Este valiente caballero, del ejército Nacional Correntino, está hecho dueño de Paraguay, habiendo sido forzado á ello, por *Paraguay*, mas y perdido 200 por la apretada de Corrientes, le hicieron dar los paraguayos al mando de Corrientes, que, por lo que se ve, ya no quiere el vamos tan muy pretlecable, que hay extremes iguales á humoradas pasten en el triunfalismo, especialmente, que ya pierde el Paraguay, que ya ve perspectiva una brillante especulacion para los bolsistas.

Chile.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Extracto de la Sesion 2ª, extraordinaria en 26 de Junio de 1865, en Santiago.

(Presidencia del Señor Tocornal.)

(Continuacion)

LA ESPAÑA CATÓLICA ERA INTOLERANTE.

El Sr. Vicente Merlesa—Yo amo lo que pues en España donde hasta hoy dia no comprende la unidad católica como se comprende y se practica en Chile.

No se crea, señor, que voy á trazar á la memoria la España de Felipe II y del duque de Alba; no es esta tampoco que invoque aquí con dos respectos sangrientos, los nombres de Juan de Torquemada y de Fredan Diaz, no se trata que otrora se ha establecido autoridad de la Santa Inquisicion, Príncipe de Sate Cebrugo y Gotha, etc. etc.—Habiendo dado á luz un Príncipe en el Palacio de Marlborough á la una menos diez minutos de la mañana del dia 3 del corriente, no podemos omitir de notificaros tan fausto suceso. Estamos persuadidos que recibiréis esta nueva con igual interés, lo mismo, si que haberis manifestado otras ocasiones, tratándose de nuestra dicha, y algun tanto nuestro en todo lo que con Nuestra Casa Real—Es de República que estais llamado á presidir.

Vuestro muy cumplido Uno bajo la protección del Todo-Poderoso.—Dado en nuestro Corte en el Castillo de Windsor el dia 19 de Junio del año de Nuestro Señor 1865 y en el vigésimo octavo de nuestro reinado.

Vuestra buena amiga:

VICTORIA REG.

RUSSELL.

El Dr. Francisco Antonino Vidal, Gobernador Provisorio del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, á S. M. Victoria por la Gracia de Dios, Reina del R. U. de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la fé, etc., etc., etc. ¡Salud!

¡Grande y buena amiga!

Hemos tenido el honor de recibir la carta en que V. M. se digna comunicarnos, que su muy amada nuera S. A. R. la princesa de Gales, hija de S. M. el Rey de Dinamarca consorte de su muy amado hijo S. A. R. Alberto Eduardo príncipe de Gales, Príncipe de Sajonia, Duque de Sajo-Coburgo y Gotha, etc. etc. etc. ha dado á luz un príncipe en el palacio de Marlborough, á la una menos 10 minutos de la mañana del dia 3 del mes de Junio último—Remitimos siempre el mayor interés por lo que se refiere á Vuestra Real Familia, y nos es agradable á Vuestra Magestad, le rogamos admita nuestras felicitaciones por tan fausto acontecimiento—Nuestros deseos sinceros por la conservacion del nuevo príncipe y de la salud de sus Reales padres.

Haciendo voto por la felicidad de V. M. y por la prosperidad de la nación inglesa, rogamos á V. M. admita los verdaderos sentimientos con que somos de V. M.

Leal y buen amigo.

FRANCISCO A. VIDAL.

CARLOS DE CASTRO.

Casa de Gobierno de Montevideo, Agosto 18 de 1865.

Ministerio de Gobierno

Circular.

Montevideo, Agosto 19 de 1865.

Los males inherentes á la guerra por que ha pasado el país requieren una atencion del Gobierno Provisorio, que tiende al objeto de cooperar en cuanto le fuere posible á reparar los medios que tienden á la mejora y adelanto de los intereses generales de la República.

Con tal motivo, recuerda á la Comision el fiel cumplimiento del art. 126 de la Constitucion del Estado, por el que se consulta el adelanto y prosperidad y ventajas del Departamento en todos ramos, valer sobre la educacion primaria como sobre la conservacion de las decididas, propiedades, y proponer á la Lejislatura y al Gobierno, todas las mejoras que juzguen necesarias á estos.

A fin de llenar tan importantes servicios, el Gobierno autoriza á la Comision para el nombramiento en cada seccion de Comisionados, de los vecinos de respetabilidad, cualquiera que fuere su nacionalidad en el carácter de miembros auxiliares, los que nombrarán de acuerdo con la Comision Central, propondrán las medidas que juzgaren útiles y tendentes á garantir la propiedad, mantener el orden y tranquilidad de los habitantes que residan, denunciarán cualquier abuso que pudiera cometerse por las autoridades subalternas.

El Gobierno espera del celo de la Comision, que tomará esta tarea con todo el empeño que requieren los importantes intereses que se hallan á su cargo.

Dios guarde á la Comision muchos años.

DANIEL ZORRILLA.

A la Comision Ejecutiva Administrativa del Departamento de.....

EXTERIOR

Montoneras en la Rioja.

Recibimos ayer la *Regeneracion* del 3 del corriente, de la cual extractamos estas noticias:

El 30 pasado quedó en la Rioja la montonera de los Llanos, la Division Costera, la cual se incorporaria á la que manda el jefe Linares, que habia marchado el 21.

El referido periódico, observa que la Division Costera que hoy apoya decididamente al gobierno contra los revoltosos, está la misma que desde el año 40 no obedecia á nadie, esparciéndose por los Llanos.

D. Andres Galo Herrera se proponia reunir, á su costa una fuerza de 200 hombres, para ayudar á concluir con las montoneras.

El vapor Rio Paraná.

Este es el nombre del magnífico vapor que el consocido capitan Bruce construye en Europa y que á fines del mes pasado se encontraba en este puerto; á propósito de él, trasribimos del *Greenock Advertiser* lo que sigue:

«El pasado Sábado, Caird, Hera, inmenso buque á agua con vapor de ruedas, que fué graciosamente bautizado con el nombre de *Rio Paraná* por la señorita Maria Bruce, hija del Sr. Hugh Bruce, de Southampton, su dueño.

«El vapor es de las siguientes dimensiones: 225 pies de largo entre la popa y 25 pies de puntal. Mide 600 toneladas de registro, con máquina de 150 caballos de fuerza.

«El Rio Paraná contiene un comedor y hermoso salon, además de superiores comodidades para 80 pasageros de primera clase y 60 de segunda.

«Está destinado para el tráfico de pasajeros en Rio de la Plata, entre Buenos Aires y Rosario, para donde ha sido especialmente construido, siendo "su calado muy largado," muy poco, á fin de poder salvar cualquier inconveniente del rio.

«Fué botado al agua el Sábado último.

«Salta.—El gobierno de esta provincia argentina está en efervescencia con el de Tucuman, por un armamento de la ultima, en contra de la primera.

La Actualidad dice lo siguiente: [illegible]

«D. FELIPE SARAVIA.—Este valiente caballero, del ejército Nacional Correntino, está hecho dueño de Paraguay, habiendo sido forzado á ello, por *Paraguay*, mas y perdido 200 por la apretada de Corrientes, le hicieron dar los paraguayos al mando de Corrientes, que, por lo que se ve, ya no quiere el vamos tan muy pretlecable, que hay extremes iguales á humoradas pasten en el triunfalismo, especialmente, que ya pierde el Paraguay, que ya ve perspectiva una brillante especulacion para los bolsistas.

«Con el corazon lleno de sorpresa y de amargura he leido en los periódicos de Europa, que en el concilio que se reune en Roma, se tratará de fulminar anatemas á los reinos de España, como si los reinos de España, no fuesen los reinos de la Santa Sede, y los reyes de España, no fuesen los reyes de la Santa Sede, y los reyes de España, no fuesen los reyes de la Santa Sede, y los reyes de España, no fuesen los reyes

SOMBRERERIA DE LA PAZ

194—CALLE 25 DE MAYO—194

GRAN BAZAR DE ARTICULOS ELEGANTES

NOVEDADES PARA HOMBRES Y NIÑOS

Recibido por el último paquete francés «Garonde»

Un surtido completo de SOMBREROS y GORRAS de 1ª clase.

Un variado y completo surtido de CORBATAS á «la Lavallière», á «la Jockey» á «la Bayard», á «la Parisiennes», á «la Americana», á «la Mignonettes», á «la Jenne Alexiens», á «la Rosconiles», y corbatas «colliers», y de varias otras clases.

Un completo surtido de ALBUMS.

Un completo surtido de TARJETAS DE FOTOGRAFIA, incluso la de Lincoln y de Grant.

Un grande y completo surtido de fantasías, propias PARA REGALOS, muy variados y de buen gusto.

CAMISAS de hilo y de algodon, CAMISAS de franela y de punto, CALZONCILLOS y MEDIAS de hilo, lana y algodon.

Un surtido surtido de PAÑUELOS de mano.

Significados LIGAS de carabina.

Un completo surtido de CEPILLOS para ropa, cabellos y dientes.

PARAGUAS, CIGARRERAS, BASTONES, PERFUMERIA y infinidad de otros artículos.

Todos á precios

Equitativos, Baratillo, Baratísimos.

jll—pm

TIJERAS DE ESQUILAR

EN DEPÓSITO Y DESPACHADAS SOBRE LA PLAZA DE LA PAZ

JACOBO D. VANELLA Y C.ª

Al público El abajo firmado hace saber que compró la pulpería que giraba bajo el nombre de D. José Turco, sita en el Gordon, frente á la quinta del Dr. Portugal—Las personas que tengan algo que reclamar, pueden apersonarse en el término de tres días contados desde la fecha—Montevideo, Agosto 17 de 1865—*Lavadero Gerónimo.* a19—2p

Beasfsteaks. Lunch or Supper at 20 cts. a cut in the morning till 11 o'clock, night, at the—Hotel Germania, calle de las Piedras 129. a19—1p

Armazon Hay uno en venta que puede servir para cualquier ramo de negocio que sea—se dará á un precio muy equitativo por ausentarse su dueño del país; tiene vidrieras, mostrador de vuelta, etc. etc. calle de los andes N.º 110 darán razon. a.18—15p.

Judicial Por mandado del Sr. Juez 1º. de Comercio, llamo á todos los acreedores de los señores Martino y Mazzalli para que á la una del dia veinte y uno del corriente comparezcan en la sala del Juzgado, á fin de ser impuestos de lo obrado, y proceder con arreglo á ordenanza, bajo apercibimiento de pasar á los morosos el perjuicio que por derecho haya lugar.—Montevideo Agosto 18 de 1865—*Félix de Lizarza*—Escribano público y de Comercio. ag. 19—2p.

Carneros Padres.

Y obejas Ramboullet—Saugre pura á precios sumamente acomodados. Dirigirse para tratar á la calle del Cerrito 103, ó en el vasto establecimiento del Paso de Casavalle (Cerrito) donde se pueden ver y tratar.

Se hallan tambien padres media sangre muy baratos. JI20-1 m.

Colecciones completas.

De el Siglo.

EN SU PRIMERA EPOCA.

Desde el 1º. dia de su aparicion, hasta el de su suspension por órden de la autoridad.—Hay *tres* en venta en esta Imprenta. Dirigirse á la oficina del *Siglo*, calle de las Cámaras nº. 41.

Emplazamiento Juzgado de Paz 1ª Seccion—Calle de Misiones núm. 111—Por el presente se llama, se cita y se emplaza á los herederos de D. Jorge de las Carreras, para que se presenten ante este Juzgado, por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado, dentro de veinte dias de esta publicacion, á llenar el requisito de la conciliacion, en la demanda que intenta promoverle D. José Pagés, como apoderado de D. Juan Correa, bajo apercibimiento de que si no hubiere lugar por derecho—*Nicolás G. Pazzolo.* a13—15p

Elegancia caligráfica!—Por un método especial, se enseña, en un tiempo el mas económico, seis formas distintas de escritura. Ocho lecciones; harán variar la mas imperfecta forma, redondamándola en otra hermosa y elegante (inglesa ó italiana). Para adquirir la gótica y redonda serán suficientes 5 lecciones. Tambien se enseñan las aritmética castellana, aritmética completa, geografía, teneduría de libros y lectura—Cerrito 153—El profesor—*M. P. Rocha.* a13-10p.

Dr. PEDRO BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

DE LOS ESTADOS-UNIDOS

200—CALLE 25 DE MAYO—200

FRENTE A LA CONFITERIA ORIENTAL

Se encontrará siempre pronto para toda clase de operaciones de la boca, tanto de dentaduras como de piezas artificiales.

Todos los meses recibe arribos de todas las mejores hechas en el arte, tanto de Europa como de los Estados-Unidos.

Todas las obras están garantidas.

Teniendo treinta años de práctica en este país, está seguro que puede conocer las enfermedades peculiares de este clima.

A los pobres se sacan muelas gratis, como siempre. a18

Pianos franceses

Liquidacion—Precios reducidos—Casa de P. Paget, calle de Buenos Aires 175—Gran depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris—Here... Bonnel, Pond, Ancher, Derm, Schol... las, Batelle, Evenard, etc. etc.

A los depósito V despachados.

ORGANOS PARA IGLESIA.

Se compra, y se vende; se limpia, se compone y se alquila ropa usada en muy buen estado—Calle de los 33 núm. 142. a17—8p.

Cocinero ITALIANO—se ofrece; uno inteligente en su oficio; ocurrir calle del 18 de Julio nº 272 ó en esta imprenta. a.18—1p.

Judicial D. Ramon Durañona, D. José María Ballardini, D. Francisco Heros, D. José Castiñeiras y D. José Pedro Balparda, han disuelto la escritura de sociedad mercantil, para el arreglo de efectos de quienes por mayor, con el capital de pesos nacionales 18,000 por el término de cuatro años, bajo la firma de Balparda Durañona y Heros, según consta por el documento presentado al Sr. Juez 1º de Comercio para su inscripcion en el registro y de mandato de S. S. se ha de saber al Comercio.—Montevideo, Agosto de 1865.—Félix de Lizarza.—Escribano público y de Comercio. ag 19 op.

BANCO MONTEVIDEANO

CAPITAL : Ps. 1,000,000

EN 2000 ACCIONES DE $ 500 CADA UNA

(CON DERECHO Á AUMENTARSE)

Establecido provisionalmente en la calle de las Piedras número 70.

Presidente—Sr. D. Francisco J. Hocquard.

Directores Sr. D. Pedro Borelli
" " Joaquin Belgrano
" " Juan Mc. Coll
" " Antonio M. Marquez

El abajo firmado hace saber al comercio de Montevideo, que desde esta fecha se encuentra el Banco en actitud de empezar sus operaciones, recibirá propuestas y entrará en convenios para toda clase de operaciones bancarias.

Cuentas Corrientes

Se recibe y se abonará dinero en Cuenta Corriente á interés, el cual será fijado mensualmente y capitalizado por trimestres. Los depositantes podrán retirar el entero ó parte de sus Depósitos, por medio de cheques á la vista, que conjuntamente con las libretas, el Banco suministrará á sus comitentes.

Depósitos por tiempo fijo

Desde $ 50 para arriba, se reciben á plazo fijo, de un mes hasta un año á un interés convencional, y con relacion á la cantidad y duracion del depósito.

Descuentos

Se descuentan letras y Valores mercantiles de plaza, siendo estos á satisfaccion del Gerente.

Préstamos

Se hacen sobre valores mercantiles y otros, etc.

El Banco estará abierto todos los dias hábiles desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, con escepcion de los Sábados, en los cuales estará abierto hasta las cuatro.

La Tasa de Interés por el presente mes y hasta nueva resolucion será:—Por los Saldos contra el Banco al 10 p. % anual, por los Saldos á favor del Banco al 15 p. %; por Depósitos fijos, convencional.

Las personas que deseen abrir cuentas corrientes con el Banco, se servirán dirijirse al infrascripto.

Montevideo, 17 de Agosto de 1865.

Pedro Varela.

a17—1m

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE

SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Gran caja de ahorros

sobre títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado para creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL.

Delegado del Superior Gobierno—*Sr. D. JOSÉ MARÍA CASTILO*
(Diputado al Congreso de la Nacion)

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Aracena	Señor D. Bernardo Iturraspe.	Señor D. Francisco F. Moreno.
" " Apolinario Benitez y Cª	" " Lavalle y Ramos.	" " Enrique Ochoa.
" " Mariano Cabal.	" " Eduardo Lumb.	" " Enrique Tomkinson.
" " Mariano Casares.	Señores Matti y Mata.	" " Tomás Tomkinson y Cª.
" " Vicente E. Casares.	Señor D. José Martinez de Hoz.	" " Zumarán y Cª.
" " Viuda é hijos de Gándara.	" " Mariano Miró.	

DIRECTOR GENERAL—**Sr. D. Francisco F. Moreno**

Inspector general en la República Argentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PEREY

Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Junta de Inspeccion y Fomento en Montevideo.

Presidente Señor D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul H. de S. M. C.
Vice-Presidente Señor D. Agustin Cibils.

VOCALES

Exma. Señor Dr. D. Carlos de Castro, Ministro de Relaciones Esteriores, ex-Catedrático de Economía política.	
Sr. D. Francisco J. Hocquard.	Sr. D. Patricio de Salterain.
" " Daniel Zorrilla.	" " Juan Mac. Coll.
" " Juan Quevedo.	" " Leon Domecq.
" " Federico Hamilton.	

Situacion de la compañía en 31 de mayo de 1865, al terminar los nueve meses de ejercicio.

Capital suscrito	Número de pólizas	Títulos comprados
Pesos fuertes—1,100,000	820	Pesos plata—88,000

La bienhechora del Plata recibe imposiciones desde *cinco pesos fuertes* cada año, hasta la suma más crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó semanales, que podrán efectuarse en metálico, en papel mé ó en *títulos de Crédito Público al 6 p% consolidado*, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.

INSPECCION EN MONTEVIDEO—**S. Agustin de Castro.**
Calle de Misiones 71.

AL CORSÉ ORIENTAL

FABRICA DE CORSES

115—CALLE DE ITUZAINGO—115

MONTEVIDEO

Esta casa acaba de recibir directamente de New-York un surtido de las verdaderas máquinas de coser de Singer y Ca., para toda clase de costuras.

El dueño de este establecimiento se compromete á enseñar á los compradores todos los trabajos que deseen; así como garantir cualquiera de las dichas máquinas por un documento.

Recibe encargos de toda clase de máquinas, tanto de New-York como de Londres ó Paris.

Se limpia se compone y se enseña á trabajar en toda clase de máquinas de coser por precios moderados. a19—10p.

Edicto Montevideo, Julio 31 de 1865.—Por disposicion del Sr. Juez 1.º de 1ª instancia de la 2ª seccion Dr. D. Ernesto Velasco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes del intestado difunto de S. M. C. don José Simonde, ya sea como acreedores ó como herederos, para que concurran á deducirlos dentro del término de seis meses contados desde la fecha.—*Carlos Casaravilla*—Escribano Público. a 9—15 p.

Papas inglesas

PARA SEMILLA.

Se han recibido de superior calidad y se venden en el Bazar Inglés—Calle de los 33 núm. 142. a.18—1m

Fotógrafo

Se ofrece uno inteligente en su arte—El que desea ocuparlo ocurra calle de los 33 núm. 162. a17—1p.

Judicial Por mandado y á pedimento de D. Juan Bautista Daguerre, por el Juez de Paz de la 1ª Seccion del Departamento de la Florida, Ramon Campano y el Sr. D. Marcial Noria para que en el término de quince dias, comparezca en el Juzgado de esta villa, á ser oido sobre asuntos laborales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que por derecho haya lugar.—Florida, Agosto 4 de 1865.—*José E. Casaba*, Juez de Paz. a15—6p

SEMILLAS

Hermosas colecciones de semillas de hortaliza, compuesta de 40 clases de verduras, recien introducidas

Estas colecciones convienen perfectamente para los estancieros y chacareros.

La coleccion completa se vende á 4 pesos oro.

En cada paquetito hay bastante semilla para abastecer de verdura á una casa de familia durante el año.

Cada clase lleva su letrero.

HAY TAMBIEN COLECCIONES VARIADAS

DE SEMILLAS DE FLORES

Se hallan en venta en la quinta de D. Pedro Margat, en Reducto; y en casa del Sr. Lambert, carpintería, calle de los 33 núm. 120. ag—15p

A 20 centésimos.

BIFTEKS Ó FIAMBRES.

Se sirven de las ocho de la mañana hasta las 11 de la noche.

Hotel Germania, calle de las Piedras 129. ag. 19 4p.

Nueva invencion

Máquina para la fabricacion de ladrillos, con su pisador móvil.

Esta máquina de un sistema muy simple, puede hacer cuatro ladrillos en 10 segundos, pues, 24 por minuto, 1440 por hora; 12 horas de trabajo diario darán 17,280; contando sobre 24 dias de trabajo al mes, produce 414,720, que sobre 9 meses de trabajo dá el total de 3,732,480 ladrillos al año.

Esos 3,732,480 vendidos bajo el precio de 12 Sn. el mil, vienen á la suma de 44,795 Sn. de entrada.

Todo ese trabajo será ejecutado por 20 hombres pagados bajo el precio de 20 Sn. mensual, ó sea 4,800 Sn. por año.

Los gastos de conduccion de los ladrillos avaluados á 1820 el mil, dá por salida 4,476,840.

El precio de las dos máquinas de establecidas con madera, fierro y fundicion, serán entregadas por el inventor bajo el precio de 2,000 pesos.

El rédito del capital vertido de á 6 p. % hace la cantidad de 120 Sn., lo que dá por total de gastos Sn. 9,396.40, cuya suma rebajada de Sn. 44,795, viene á dar un beneficio de Sn. 35,398.60.

Las personas que se han de interesar en esta nueva invencion, podrán ocurrir á casa del Sr. Lambert, carpintero, calle de los 33 núm. 120, en Montevideo. jl18-1m.

ETIENNE ISABELLE Y Cª

COMISION, CONSIGNACION

TRÁNSITO PARA TODOS PAISES,
CONSIGNATARIOS DE LA LINEA REGULAR DE LOS PAQUETES
ENTRE
EL HAVRE, PORTO Y LISBOA.
EN EL HAVRE.

La casa *Etienne Isabelle y Cª* recibe consignaciones de productos del Rio de la Plata y del Brasil, con para vendedos en el Havre, ó para exportarlos á cualquier otro mercado del continente europeo ó de las Islas Británicas, segun las órdenes recibidas al efecto.

Se encarga igualmente de la compra y expedicion de toda clase de mercancías. jo29—pm

Com. de Obras Públicas

De la Comision E. Administrativa, encargada de los cometidos de la Junta Económica.

Se previene á los Srs. Propietarios de la capital que el 13 del mes de Setiempre próximo, vence el plazo de 90 dias acordado por esta Comision á los Srs. Propietarios en la parte que les concierne para la construccion y recomposicion de las veredas de la ciudad, con arreglo al decreto de fecha 17 de Setiembre de 1858.

Dispuesta la Comision á llevar á cabo la ley vigente, recuerda por segunda y última vez, que el plazo será improrrogable, porque interesa vivamente á la conveniencia pública y aun al interés bien entendido de los particulares.

La Comision reitera su prevencion en el interés de evitar las desagradables ulterioridades que son consiguientes á la falta de cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Montevideo, Agosto 14 de 1865.
José Umarán—Director.
Manuel Acosta—Secretario.
a.15—8p.

Ojo al aviso Se desea hablar con el dueño del terreno, numero número 106 de la nueva ciudad, que hace frente á la calle de la Colonia—El interesado vive en la misma calle núm. 297. a1—15p

Mensagería Oriental—Se ha estraviado de esta Agencia una maleta de género blanco con repa de bombre y otros objetos, que se supone haya sido tomada por equivocacion de la Diligencia de la Colonia el dia 8 del próximo pasado; el que tenga á bien traerla recibirá una buena gratificacion—Montevideo, Agosto 1º de 1865.

Prevencion importante—Constándome que el Superior Gobierno ha escriturado con fecha de ayer á D. Pedro Alvarez el campo sito en el departamento de Paysandú entre los arroyos siguientes: Sauce, Algarrobos y Arroyo Negro, cuyos derechos compramos en sociedad con el referido Alvarez á Dn. Mario Sierra, D. Nicanor Costa, y testamentaria de Gradini y sobre el cual sigo pleito con el mismo Alvarez; venga, á fin de que no se pueda alegar ignorancia en lo sucesivo, á declarar que ese campo está sujeto á *interdicto judicial* desde Junio 15 del año 1863, segun asi resulta á f. 95 vuelta de los autos seguidos entre el Juzgado de lo Civil de la 2ª Seccion; y que esa interdiccion—la prohibicion de pasar sobre aquel campo escritura alguna de venta, fué notificada individualmente á cada uno de los Escribanos de esta ciudad, y al público por aviso judicial en los periódicos en la fecha citada. Quedando pues así constatado que Alvarez no puede enagenar en forma alguna el campo espresado bajo pena de nulidad y demas, establecidas por la ley 13, t. 1, p. 3—Montevideo, Agosto 9 de 1865—*Juan F. Ramirez.* a16—10p

LOTERIA DE LA **Beneficencia del Uruguay.**

PREMIO MAYOR : 16,000 NACIONALES

Se juega el 28 de Agosto de 1865

El precio del billete es de cuatro patacones divididos en cuartos de á un patacon; juegan 11 millares y tiene 800 suertes (100 suertes mas que las otras loterias).

Los billetes de esta loteria son litografiados en papel blanco, tinta verde, numeracion encarnada, y sello negro al reverso del billete, numerados el dia de la estraccion «Agosto 28 de 1865». Las suertes estan divididas como sigue:

SUERTES

1	de 16,000	nacionales.
2	" 1,000	"
3	" 500	"
4	" 200	"
10	" 100	"
32	" 40	"
70	" 20	"
150	" 10	"
220	" 12	"
358	" 10	"

Son 800 suertes á 3,200 en cuartos; y dos aproximaciones á la mayor, de 400 $ fuertes ó nacionales, que no se cuenta para el premio mayor. Las suertes se venden en el Bazar de las Cámaras 117—Concepcion del Uruguay, Agosto 10 de 1865—*La Empresa.* a18—1p

IDIOMA FRANCES

LECCIONES ESPECIALES Á DOMICILIO

Por el mismo profesor.

Enseñanza de los estudios elementales y superiores, clásicos y comerciales.—Calle de Ituzaingo número 19. a16—1p

Casita

Se precisa una casita de dos á tres piezas, con las oficinas necesarias, que sea de material y de buena construccion. Se dará buen precio. Dirigirse al Bazar Montevideano del Indio, calle del Rincon número 95. a15—6 p.

Colecturia General

Los que se consideren con derecho á las maderas que el mar arrojó á la costa durante el temporal, y que existen depositadas por órden de esta Colecturia, se presentarán á reclamar á esta oficina dentro de los ocho dias contados, desde la fecha, pasados los cuales se contabarán abandonadas.—Montevideo, Agosto 10 de 1865. a12-6

Dos casitas Se alquilan dos casitas muy cómodas y contiguas como para negocio; la persona que se interese por alguna de ellas, puede ocurrir á la calle de los Treinta y Tres núm. 151 (Cerrito) dentro mano, de once á una del dia. a18—1p

Ha desaparecido de su mercería de Juan Arriaga y ca, un oficial llamado Juan Etcheto alias Catcho, la persona que lo encuentre y pague lo que debe en dicha mercería, puede quedarse con él. ag 19—2p

Prevencion importante

Habiendo llegado mi noticia que D. Pedro Alvarez pretende hacer transaccion con los terrenos que poseemos contiguos á los campos que le enagenó el Superior Gobierno con fecha 7 del corriente mes, situados en el departamento de Paysandú, entre los arroyos Algarrobos, Sauce y Negro, terrenos esta posesion, como la *propiedad de estos, no pertenecen en sociedad*, como pretende ese también por autos, parte á la testamentaria Giradin, y posesidos en comun el resto, aunque disputados por D. Felipe H. Iglesias, declaro—Que por esta circunstancia, ya de ser *sujetos á interdiccion el todo de esos campos* sobre el arroyo Negro por decreto del Sr. Juez de lo Civil de la 2ª Seccion fecha 18 de Junio de 1863, Alvarez *no puede entrar á su respecto en transaccion de ningun género* sin mi conocimiento y *expresa consentimiento*, bajo la pena de *nulidad, daños y perjuicios* establecidos en las leyes, y que desde ya protesto contra quien hubiere lugar—Montevideo, Agosto 11 de 1865—*Juan F. Ramirez.* a15—10p

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Autorizada por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1859.

ASEGURA, Á PRÉMIOS EQUITATIVOS,

RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES.

Escritorio, calle de la Reconquista núm. 82, En Buenos Aires.

DIRECCION:

Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
" " Juan Anchorena, *Vice Presidente.*
" " Enrique Ochoa.
" " Manuel S. de Zumaran.
" " Eduardo Lumb.
" " Vicente Casares.
" " Jacobo Parravicini.

GERENTE:

" " Francisco F. Moreno.

AGENTE EN MONTEVIDEO

D. Agustin de Castro, calle de Misiones núm. 77. jo20—pm

Socio Se desea encontrar uno con un capital de 2 mil pesos para un negocio lucrativo; el que se interese puede dejar su direccion en esta imprenta. ag17 6p.

Para alquilar salas y cuartos amueblados de 8 á 30 $ mensuales con servicio calle de la Piedras núm. 129 y 131.

Frische Italienische Haeringe zu haben im Hotel Germania á dutzenna 80 ct. a.17 4p

Quien quiera ver el álbum ofrecido por la poblacion al Sr. Villalva, puede dirigirse al Sr. Catalá, hotel de la Concordia, núm. 25, hasta el domingo. a17—1 p.

Cocinero inglés.

Se ofrece uno para una buena casa inglesa, en la ciudad ó en la campaña; dará buenos informes de su conducta y capacidad en el arte.—En esta imprenta se dará razon. a 17—6p.

Se ofrece un carpintero.

PARA MAQUINA—Conoce con perfeccion el mecanismo de los molinos á vapor, de viento, de agua y cualquiera otra clase de mecánica. En la calle de las Piedras N. 139 darán razon. a.17—8p.

Un jóven inteligente en el arte de fotografía, á quien se le ofrecen muy buenas ventajas. La persona que le interese, puede ocurrir á la fonda calle del Rincon esquina á los 33, donde darán razon. a11 15p.

RETRATOS DE 2½ VARAS

GALERIA DE LA PAZ

221—25 DE MAYO—221

En este establecimiento se venden los bustos representando la triple alianza.

a1—perm.

CLERC

CASA DE FABRICACION

101 — GUINEA Y TIRES — 101

Este establecimiento ofrece toda garantía para aparejos ortopédicos, bragueros, brazos y piernas artificiales, y para todos los instrumentos de cirugía, cuchillería, tijorería de toda clase y útiles para arboricultura, saladeros, estancias, etc.

Compostura de todos los instrumentos, concurriendo los de matemáticas y otros muchos.

Todos los dias se afila, y las navajas se venden garantidas, como todos los objetos de su fábrica.

En dicho establecimiento se encuentran los irrigadores verdaderos del Dr. Eguissier m17 pm

CARNEROS.

P. GIOT, cuyo establecimiento de animales productores está hoy ventajosamente conocido de los señores estancieros tiene el honor de repetir á esto que encontrarán en su establecimiento un gran surtido de carneros y ovejas merinas, importadas de Europa, de las razas mas puras de Ramboullet y Negrete, á un precio módico.

En la actualidad el establecimiento tiene como vender ya animales nacidos en el país, de superior calidad.

Consta á todos que los animales de este establecimiento están ya alimentados y van al pastoreo todos los dias, de modo que todo esto constituye una gran ventaja para los compradores. Además, son fuertes, robustos y de una constitucion inmejorable; producen mucha lana larga y fina, nerviosa y elástica.

El peso ordinario de la lana que pueden producir es el siguiente—

Carneros Ramboullet, de	18 á 22	℔.
Ovejas idem,	14 á 21	"
Carneros Negretes,	14 á 20	"
Ovejas " idem.	12 á 15	"

El propietario del establecimiento invita á los señores estancieros á visitarlo, para que puedan juzgar de la superioridad de los animales y de su modicido precio.

El establecimiento está situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras. Por informes en Montevideo, calle Cerrito 102. a. 16.

Al publico Y AL COMERCIO.—El procurador de números que suscribe, ha trasladado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori, cito en la calle del Juncal núm. 133, en los altos, primer piso; habitacion núm. 3—Montevideo Marzo 1.º de 1865.—*Faustino Santos.* a. 15

Zarzaparrilla de Bristol

Salvado de una muerte segura—Entre las enfermedades producidas por los medicamentos mercuriales, las mas terribles son las mercuriales. Algunas ahnesos; módula y todos. Uno de los casos mas terribles de esta clase fué el de un hombre llamado Bradley, y el cual fué descripto en el diario Comercial de Buffalo, y otros muchos periódicos hace algunos años. Este hombre se hallaba á las puertas de la muerte, cuando providencialmente se le aconsejó que tomara la **Zarzaparrilla de Bristol**. Su cuerpo, no era mas que un esqueleto, y la piel cama que tenia en sus huesos estaba marcada de asquerosas ulceras purulentas, de modo que todo su cuerpo parecia los mas angustiosos tormentos. A las dos semanas de usar esta gran autoridad de la Medicina de su cuerpo, dió el primer dia de su resurreccion. Las ulceras se cerraron para nunca mas volver á abrirse, y el enfermo recuperó las fuerzas, la carne y la salud. Estos son hechos comprobados, bien conocidos del público y nunca puestos en duda. La **Zarzaparrilla de Bristol** cura inmediata y completamente todas las enfermedades ulcerosas y erpticas.—Se halla de venta en todas las principales droguerías. DEPÓSITO GENERAL, calle de Zabala núm. 63a.

Liquidacion definitiva—El abajo firmado propietario del almacen naval situado en la calle de Misiones núm. 9 y 11, previene al comercio, y al público en general, que habiendo resuelto proceder á la liquidacion de su negocio, desde la fecha, venderá con una rebaja de consideracion, y á dinero de contado, los numerosos artículos que existen en casa; tanto de ferretería, pasal, pintado, lino, Asil, esencia de anis, y demas del completo surtido de objetos navales, y pulperia.—Al mismo tiempo, suplica á aquellos parientes de tabaqueja, que le adeudan alguna cuenta, se sirvan pasar á chancelarla, en todo el mes de Agosto próximo—*Jorge Pérez.*

Edicto Judicial.

Por disposicion del Juzgado Ordinario de la capital y su Departamento se cita, llama y emplaza á Da. Dolores, D. Luciano, D. Doroteo y Da. Eleuteria Carrasco, para que en el término de treinta dias á contarse desde la publicacion del presente comparezcan ante dicho Juzgado á estar á derecho por sí ó por apoderado legalmente constituido y espensados en el juicio que contra aquellos ha iniciado en el precitado Juzgado D. Carlos Filamiglio, cobrándoles ejecutivamente cantidad de pesos procedentes de una obligacion hipotecaria, bajo apercibimiento, sino se verificare de lo que hubiese lugar por derecho. Pues así está dispuesto á solicitud del autor por ante asesorado recaido en el espediente de la materia.—Montevideo, Agosto 1.º de 1865.—*Pedro de Lafarre.*—Escribano público. ag 9—10p.

Al Sr. J. Munsch.

Está invitado este Sr. ó quien lo represente, á pasar por esta oficina por un asunto que dejó pendiente con la administracion.

Diligencia de Porongos—Calle del 18 de Julio—Hotel Halskoff—En dicho establecimiento se despachan los boletos, se recibe encomiendas, correspondencia, etc., hasta las 8 de la noche—Sale de Montevideo para Porongos, tocando en las Piedras, Santa Lucía y San José los dias 7, 17 y 27; de Porongos para Montevideo los dias 2, 12 y 22—Despues de despachados los boletos no se atiende reclamo alguno.

Falsificacion.

DE LA CERVEZA «TENNENT»

Habiendo llegado al conocimiento de los abajo firmados, unicos ajentes de la cerveza legítima de los SS. J. y R. Tennent licl port Glasgow, que acaba de introducirse en esta plaza una partida de 300 barricas marca espúrea procedente de Bremen, se creen en el deber de llamar la atencion de los consumidores en general y de los señores almacenero sobre tan escandalosa falsificacion.

En vista de esto otro tentativa de perjudicar los intereses de nuestros comitentes reproducimos el fallo del superior Tribunal de Hamburgo obtenido por los señores Tennent en un caso idéntico.

Jorge Brouinelli y Cª

MARCAS COMERCIALES.

J. y R. Tennent con Deotjen y Schroder.

Acaba de darse en los Juzgados ordinarios la siguiente sentencia, la que ha sido ratificada por la Exma. Corte Suprema de Hamburgo, á favor de *J. y R. Tennent*, por falsificacion de su rótulo comercial.

«Tengase á los demandados como confesos de haberse «de en la venta de su cerveza embotellada rotulos con la «firma del demandante.

«Prohibase por la presente á los demandados de hacer «uso en la venta de su cerveza de un rótulo con la firma «de dicho demandante so pena de un Thaler (3½ pesos oro «ó menos) de multa, por cada botella así rotulada, vendida, bien sea por los demandados ó con su consentimiento declarase además que no podrá impedirsele á los «demandados de seguir haciendo uso del rótulo, que «con bien intitulado y que Haya su firma; cesar de «ser copiado del de los demandantes y ser del mismo color y apariencia; y reservase; y reservase desde luego que se reconoce el reclamo hecho por los demandantes por daños y perjuicios, condenando á los demandados al pago de las costas y gastos.»

Al publicar la sentencia que precede de las cortes de Hamburgo, tenemos que llamar la atencion del público al hecho que, los Sres. *Deotjen etc. Schroder* despues que se les habia prohibido el uso ilegal de nuestra firma social en la venta de su cerveza, usan una imitacion de nuestro rótulo comercial con la «T» colorada, sustituyendo sobre nuestra firma por la de J. etc. R. TENNENT Y RODGE MARK BREWRY, por WELL PARK BREWERY, que se parece aun tanto á nuestro rótulo, que es tan solo despues de un examen minucioso que se nota la diferencia entre ambos.

Desde que las leyes de Hamburgo no pueden intervenir sino cuando se hace uso de la firma social, ni tampoco nos protejen en cuanto á la posesion de nuestro rótulo comercial, nos vemos obligados á dar este paso, publicando la sentencia de la corte para protejer al público y á nosotros contra el fraude de un artículo espurio, con rótulo falsificado y una imitacion colorida de nuestra marca Comercial «la T» colorada.

Cervecería de Well Park, Abril 23 de 1861.

A los saladeristas.

Se avisa que en la Barraca de Solís Calle da Salís medio quadra de la calle 25 de Mayo, hay en venta unas pipas Saladero de madera escogida y de trabajo esmerado. ag17 30p.

Se necesita.

Un segundo cocinero, un peon de cocina y una sirvienta.—Hótel Germania, calle de las Piedras. a.15—6p.

Almacen Inglés

33—25 DE AGOSTO—35

En dicho establecimiento se ha recibido una partida de coñac de la muy afamada marca J. Hennessy. Se vende á precios muy reducidos. a18—1p.

Justificativos

Los acreedores de D. Miguel A. Nicolás, presentarán los documentos de su crédito en el término de tres dias, á los síndicos del Concurso calle del 25 de Mayo 458—Montevideo, Agosto 18 de 1865—*Salgado Hum.*—*Onofre Troy* a18—1p.

Ojo á la ganga

Vélos de estaciera de la mejor calidad, á dos reales el paquete—Almacen Inglés, calle del 25 de Mayo 33 1/2. a18—1p.

Universidad Secretaría de la Universidad—Montevideo, Julio 10 de 1865—Debiendo tener lugar el 25 de Agosto próximo, la colacion general de grados, en presencia de los Sres. que hayan de graduarse, y no hayan cumplido las prescripciones reglamentarias respecto á las pruebas literarias previas, que deben presentarse á verificarlo hasta el 20 del mismo mes inclusive—*El Secretario Interino*, [illegible]

MOSAICO DE RETRATOS

MARTIRES DE QUINTEROS

DE LOS JOVANT HERMANOS

196—TRINTA Y TRES—196

FOTOGRAFIA ARTISTICA

Héroes sacrificados en el paso de Quinteros, la fotografía Artística ha hecho con ellos un elemento, que ha de interesar al público en dos perjuicios: las que se vendrán en dicho establecimiento y los todos los principales de la Capital. [illegible] Los retratos están suficientemente AUTORIZADOS para que no puedan reproducirse dicho mosaico sin nuestro consentimiento.

Carbon de Inz [illegible]